

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2024-GM/MDM

Miraflores, 26 de marzo del 2024

VISTOS:

Acta de Reunión, R.A. N° 040-2022-MDM, de fecha 21 de marzo del 2024, INFORME N°120-2024-GPPR-MDM, de fecha 22 de marzo del 2024, INFORME N°000284-2024-GAJ/MDM, de fecha 26 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, señala: "La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.";

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su numeral 3.1 que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población a través de la prestación de servicio y logro de metas de coberturas con eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal por cada una de las Entidades del Sector Público, y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Financiamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico señala que la referida ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y el funcionamiento de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido de país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo numeral 6.3 establece que cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento previo análisis del seguimiento de la ejecución. El POI Anual en ejecución se modifica, además cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en



Municipalidad de
MIRAFLORES



la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización b) Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, según el Reporte de Seguimiento Anual 2023 del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 y el reporte de seguimiento anual 2023 del Plan Operativo Institucional, han sido elaborados por cada uno de los Centros de Costo responsables, contando con los 09 Objetivos Estratégicos Institucionales, así como de las 43 Acciones Estratégicas Institucionales a través del registro del avance de metas físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN V.01

Que, según Acta de Reunión, R.A. N° 040-2022-MDM, de fecha 21 de marzo del 2024, con los siguientes puntos en agenda: Validar el Reporte Anual de seguimiento del Plan Operativo Institucional – POI 2023 y Validar el Reporte Anual de seguimiento del Plan Estratégico Institucional – PEI 2023, se procedió a la revisión por parte de los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores; en el cual se validaron ambos reportes de seguimiento y se llegaron a los siguientes acuerdos: Elevar el informe para su aprobación mediante acto resolutivo, y Publicar en el Portal de Transparencia de la Entidad (PTE);

Que, mediante INFORME N° 120 – 2024 – GPPR-MDM, de fecha 22 de marzo del 2024, donde se solicita a la Gerencia Municipal que se apruebe el Reporte del Seguimiento Anual 2023 del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 y el Reporte de Seguimiento Anual 2023 del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante INFORME N°00284-2023-GAJ/MDM, de fecha 26 de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente la aprobación del Reporte de Seguimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2026, correspondiente al ejercicio 2023 y el Reporte de Seguimiento Anual 2023 del Plan Operativo Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Reporte del Seguimiento Anual del Plan Estratégico Institucional 2019-2026 y el Reporte de Seguimiento Anual del Plan Operativo Institucional, correspondientes al ejercicio 2023 de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la notificación y cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativa, a las demás unidades orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ARQ. JUAN CARLOS ORTIZ VILLALTA
GERENTE MUNICIPAL

Av. Unión 316

www.munimiraflores-arequipa.gob.pe



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia de Asesoría Jurídica

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín v Avacucho”

INFORME N° 000284 – 2024 – GAJ/MDM

A : ORTIZ VILLALTA JUAN CARLOS
GERENCIA MUNICIPAL

D : ÁLVAREZ BÉJAR EDGAR SIMÓN
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : **OPINION LEGAL – REPORTE DE SEGUIMIENTO ANUAL DEL PLAN
ESTRATEGICO INSTITUCIONAL – PEI 2019 – 2026, CORRESPONDIENTE
AL PERIODO 2024**

REFERENCIA : INFORME N° 0120 – 2024 – GPPR – MDM

FECHA : 26 de marzo del 2024



Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a efecto de emitir el presente informe en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Acta de Reunión, R.A. N° 040-2022-MDM, de fecha 28 de marzo del 2023, con los siguientes puntos en agenda: Validar el Reporte Anual de seguimiento del Plan Operativo Institucional – POI 2022 y Valida el Reporte Anual de seguimiento del Plan Estratégico Institucional – PEI 2022, donde se llegó a los siguientes acuerdos: Elevar el informe para su aprobación mediante acto resolutivo, y Publicar en el Portal de Transparencia de la Entidad (PTE).
- 1.2. Mediante Informe N° 156 – 2023 – GPPR-MDM, de fecha 29 de marzo del 2023, donde se solicita a la Gerencia Municipal que se apruebe el Reporte del Seguimiento Estratégico Institucional 2019 – 2022 del periodo 2022 y Acta de Validación del Reporte anual 2022, de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- 1.3. Mediante proveído N° 572 – GM/MDM, de fecha 29 de marzo del 2023, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita una Opinión Legal al respecto.

II. ACCIONES. -

- 2.1. Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos su competencia, asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley, preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local.
- 2.2. Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”.
- 2.3. Que, el artículo 13° del DL N° 1440, señala en su numeral 3.1 que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población a través de la prestación de servicio y logro de metas de coberturas con eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal por cada una de las Entidades del Sector Público, y refleja los ingresos que financian dichos gastos.
- 2.4. Que, el artículo 1° del DL N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Financiamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala que La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.
- 2.5. Que, el reporte de seguimiento Anual 2023 del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019 – 2026 y el reporte de seguimiento anual 2023, del Plan Operativo Institucional, se revisaron en conjunto con los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores y que mediante Acta de 22 de marzo del 2024, validaron las acciones realizadas de ambos reportes.

III. CONCLUSIÓN. -

Conforme a los antecedentes y al análisis realizado, esta GERENCIA, opina lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia de Asesoría Jurídica

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho”

- 3.1.** Que, es procedente aprobar el Reporte del Seguimiento Anual del Plan Estratégico Institucional 2019-2026, de la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- 3.2.** Que, la aprobación del Reporte del Seguimiento Anual del Estratégico Institucional 2019 – 2026, correspondiente al ejercicio 2023, debe hacerse mediante acto resolutivo según corresponda.

Sin nada más que agregar, es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines necesarios.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. EDGAR SIMON ALVAREZ BEJAR
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



INFORME N° 0120-2024-GPPR/MDM

DE : ORTIZ TORRES MILAGROS PILAR
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
PARA : ORTIZ VILLALTA JUAN CARLOS
GERENTE MUNICIPAL
ASUNTO : REPORTE DE SEGUIMIENTO ANUAL DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI
20219-2026
REFERENCIA : GUIA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS NACIONALES Y PLANES DEL
SINAPLAN, APROBADO POR RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE CONCEJO DIRECTIVO
N°00061-2023-CEPLAN/PCD
Fecha : Miraflores, 22 de marzo de 2024



Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez, debo de informarle sobre las acciones realizadas sobre el reporte de seguimiento anual 2023 del plan estratégico institucional pei2019-2026 y reporte de seguimiento anual 2023 del plan operativo institucional, las cuales se detallan a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que según Guía por el seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobado por resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°000061-2023/CEPLAN /PCD, nos indica que el seguimiento de los Planes Institucionales se realiza formalmente a través del Aplicativo CEPLAN V.01 y que para el seguimiento, los centros de costos son los responsables de cada indicador que registran sobre los logros esperados de los indicadores de los Objetivos estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) anualmente.
- 1.2 Para el seguimiento de los planes, la entidad registra información de los OEI y las AEI anualmente, y de las Actividades Operativas e Inversiones mensualmente en el aplicativo CEPLAN V.01 con base en sus respectivos registros administrativos. Una vez registrada todos los valores obtenidos de los indicadores y metas, el aplicativos permite generar reportes de seguimiento estandarizado para el PEI y el POI, respectivamente.

II. ACCIONES

- 2.1 El reporte de seguimiento Anual 2023 del Plan estratégico Institucional – PEI2019-2026 y el reporte de seguimiento anual 2023 del plan operativo institucional, han sido elaborados por cada uno de los Centros de Costo responsables, contando con los 09 Objetivos Estratégicos Institucionales, así como de las 43 Acciones Estratégicas Institucionales a través del registro del avance de metas físicas y financieras en el aplicativos CEPLAN V.01.
- 2.2 El reporte de seguimiento Anual 2023 del Plan estratégico Institucional – PEI2019-2026 y el reporte de seguimiento anual 2023 del plan operativo institucional, se revisaron juntamente con los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores y que mediante Acta de fecha 22 de marzo del 2024, validaron las acciones realizadas de ambos reportes.





III. CONCLUSIONES

En mérito lo expuesto en los Punto I de los Antecedentes y Punto II de las Acciones, se solicita a usted, que se apruebe El reporte de seguimiento Anual 2023 del Plan estratégico Institucional – PEI2019-2026 y el reporte de seguimiento anual 2023 del plan operativo institucional, con el respectivo acto resolutivo según corresponda y luego se publiquen en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).

Se adjunta:

- Reporte de seguimiento Anual 2023 del Plan estratégico Institucional – PEI2019-2026
- Reporte de seguimiento anual 2023 del plan operativo institucional
- Acta de Validación de los reportes Anuales 2023, de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ECON. MIKAGROS PILAR ORTIZ TORRES
GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION



Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

COMISION DE PLANEAMIENTOESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

(R.A. N°040-2022-MDM)

ACTA DE REUNION

En Arequipa, local de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el despacho de la Gerencia Municipal; siendo las 10:30 am. horas del día jueves 21 del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, con presencia de los miembros que conforman la comisión de Planeamiento Estratégico Institucional De La Municipalidad Distrital De Miraflores:

- Gerencia De Planificación, Presupuesto Y Racionalización (Presidente)
- Gerencia Municipal (Integrante)
- Gerencia De Asesoría Jurídica (Integrante)
- Gerencia De Administración Y Finanzas (Integrante)
- Gerencia De Desarrollo Urbano (Integrante)
- Gerencia De Secretaria General (Integrante)
- División De Formulación De Estudios Y Proyectos (Integrante)

Para tratar la siguiente agenda:

- Validar el reporte de seguimiento anual del Plan Operativo Institucional – POI 2023
- validar el reporte de seguimiento anual del Plan Estratégico Institucional – PEI 2023

Terminada la exposición, se llegó a los siguientes acuerdos:

- ✓ Elevar informe para su aprobación mediante acto resolutivo
- ✓ Publicar en el portal estándar de la entidad

No habiendo más que tratar se suspende el acto, siendo las 12:00pm horas del día veintidós del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, firmando los presentes en el acto de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES



ECON. MILAGROS PILAR ORTIZ TORRES
GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABO. JUAN CARLOS ORTIZ VILLALTA
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RABO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. EDGAR SIMÓN ALVAREZ BEJAR
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ING. WALTER ALBERTO PALACIOS VALDIVIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Arq. Mg. Kazan Ocampo Carpio
JEFE DE LA DIVISION DE FORMULACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CPC. ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)

entidad PEI: 2019 - 2026
M - GOBIERNOS LOCALES
04 - ANQUEMA
001 - AREQUIPA
04010 - REAFELORES
300340 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Table with columns: Código, Denominación, UE, Unidad de Organización, Relevancia, Tipo de Agrupación, Fecha Base, and years 2019-2026. Rows include indicators for social well-being, security, and economic development.

PEI Indicadores

3.XI-AE-L03	Porcentaje de cumplimiento anual del Plan Estratégico Institucional	300300 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLO	06-GERENCIA DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	Relevante	Accidente	No Acumulado	2017	0.00	25.00	50.00	75.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	90.00	90.00	90.00
3.XI-AE-L01	Porcentaje de actividades del Plan Estratégico Institucional ejecutadas en el periodo	300300 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLO	07-04 UNIDAD DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	Relevante	Accidente	No Acumulado	2017	90.00	90.00	95.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	98.00	98.00	98.00
3.XI-AE-L02	Porcentaje de personal capacitado de la Municipalidad Distrital	300300 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLO	13-GERENCIAS DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	Relevante	Accidente	No Acumulado	2017	87.00	90.00	90.00	90.00	90.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,070.00	99.07	99.07
3.XI-AE-L04	Porcentaje de procesos implementados con enfoque de gestión por procesos en la Municipalidad	300300 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLO	06-GERENCIA DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	Relevante	Accidente	No Acumulado	2017	51.00	60.00	60.00	60.00	60.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	95.00	95.00	95.00
3.XI-AE-L05	Porcentaje de establecimientos formales de servicios turísticos y relacionados a la cultura	300300 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLO	09-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	Relevante	Accidente	No Acumulado	2018	77.00	82.00	87.00	92.00	97.00	97.00	97.00	97.00	97.00	97.00	97.00	97.00	97.00	97.00	95.00	95.00	97.00
3.XI-AE-L06	Porcentaje de establecimientos formales de servicios turísticos y relacionados a la cultura	300300 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLO	09-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	Relevante	Accidente	No Acumulado	2017	2.00	4.00	6.00	8.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	100.00

Nota: No se registraba relevancia y/o tipo de agregación del indicador. El color rojo implica una división entre 0.

Tabla Resumen: Semanización por nivel de avance

Indicador	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			
Indicadores de ejecución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Indicadores de resultados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Indicadores de impactos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Editar